

**IV CONVENIO COLECTIVO DE COMASA, LA TORRE DE BENLUP, S.A.,
NAVAZOS BOYAR, S.L. Y AGRICOLA CONGRALSA, S.L.**

Código del convenio: 11003173012000

Por la representación de los trabajadores:

D. Juan Manuel Tello Vallejo

D. Pascual Poré Sanchis

D. Sebastián Ruiz Romero

D. Alfonso Fuentes Caravaca

D. Antonio Gomar Brenes

D. Juan Navarro Mateos

D. José García Morales

Por la representación empresarial:

D. Carlos Masaveu Mora-Figueroa

D. Andrés Navarro Carrión

En Las Lomas, Vejer de la Frontera (Cádiz), en el local de la representación de los trabajadores, a 02 de Febrero de 2011, siendo las 10:30 horas, se reúne la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo para las empresas COMASA, LA TORRE DE BENALUP, S.A, NAVAZOS BOYAR, S.L. Y AGRICOLA CONGRALSA, S.L. cuya composición se designa al margen:

Teniendo por objeto la reunión dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del mencionado convenio y tras constatar que el Índice de Precios al Consumo referido al período Enero a Diciembre de 2010 ha sido el 3 por 100, así como que el porcentaje de incremento aplicado para dicho periodo fue el 1 por 100 sobre las tablas del año 2009, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Revisar todos los conceptos salariales del IV Convenio Colectivo para las empresas COMASA, LA TORRE DE BENALUP, S.A, NAVAZOS BOYAR, S.L. Y AGRICOLA CONGRALSA, S.L., en el exceso entre el porcentaje de incremento aplicado a desde el 1 de enero de 2010 sobre los conceptos salariales vigentes en 2009 y el Índice de Precios al Consumo el real constatado para el período Enero a Diciembre de 2010.

La revisión se aplicará igualmente al Complemento Personal Garantizado que tenga reconocido a título personal cada trabajador.

Los efectos de esta revisión serán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y las diferencias que correspondan se abonarán con los salarios y demás conceptos correspondientes al mes de enero de 2011.

SEGUNDO.- Tomando como base los salarios de 2010 resultantes de estos acuerdos, se establece una revisión salarial para el año 2011 del 1.5 por 100, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 13 del artículo 11 del vigente Convenio Colectivo para las empresas de COMASA, LA TORRE DE BENALUP, S.A, NAVAZOS BOYAR, S.L. Y AGRICOLA CONGRALSA, S.L.

Este incremento se aplicará igualmente al Complemento Personal Garantizado que tenga reconocido a título personal cada trabajador.

El salario será de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo pactado en el mencionado artículo 11 del Convenio.

TERCERO.- Las tablas salariales resultantes en estos acuerdos se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que se adjuntan a la presente Acta. Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella el presente Acta que una vez leída y encontrada conforme se firma junto con los Anexos I al VI, por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicadas.

ANEXO I

	Ejerc.2010 (P. Final 3,00%)	Ejerc.2011 (Provis. 1,5%)
Personal Técnico		
Ingeniero y Licenciado	44,48	45,15
Ingeniero Técnico	41,63	42,26
Capataces y Mayoriales		
Capataz.....	39,27	39,86
Subcapataz	29,50	29,95
Jefe Obras.....	29,24	29,68
Administrativos		
Oficial administrativo.....	961,49	975,91
Auxiliar administrativo	829,31	841,75
Personal de Oficio		
Oficial Obras	27,78	28,19
Oficial 1ª	27,39	27,80
Oficial 2ª	25,57	25,95
Oficial 3ª	25,44	25,82
Almacenero	27,39	27,80
Aux.Almacen	26,33	26,72
Tractoristas-Maquinistas		
Tractoristas en faenas		
Especiales.....	30,10	30,55
Tractoristas	26,54	26,94
Guardas		
Guarda Jurado	24,07	24,43
Guarda sin Juramentar	24,07	24,43
Especialistas		
Talador	30,71	31,17
Vaquero	24,54	24,91
Caballero	24,54	24,91
Peones y No Cualificados		
Peón Obras	26,34	26,74
No Cualificado	24,25	24,61

ANEXO II

	Ejerc.2010 (P. Final 3,00%)	Ejerc.2011 (Provis. 1,5%)
Capataces y Mayoriales		
Subcapataz	7,57	7,69
Jefe Obras.....	7,57	7,69
Administrativos		
Auxiliar administrativo	6,13	6,22
Personal de Oficio		
Oficial Obras	7,15	7,25
Oficial 1ª	7,04	7,15
Oficial 2ª	6,79	6,90
Oficial 3ª	6,57	6,67
Almacenero	7,04	7,15
Aux.Almacen	6,79	6,90
Tractoristas-Maquinistas		
Tractoristas	6,85	6,95
Tractoristas en faenas		
Especiales.....	7,72	7,83
Guardas		
Guarda Jurado	6,22	6,31
Guarda sin Juramentar	6,22	6,31
Especialistas		
Talador	7,86	7,98
Vaquero	6,36	6,45
Caballero	6,36	6,45
Peones y No Cualificados		
Peón Obras	6,61	6,70
No Cualificado	6,13	6,22



ANEXO III

	Ejerc.2010 (P. Final 3,00%)	Ejerc.2011 (Provis. 1,5%)
Personal de Oficio		
Oficial Obras	12,49	12,68
Oficial 1º	12,35	12,53
Oficial 2º	11,88	12,06
Oficial 3º	11,51	11,68
Almacenero	12,35	12,53
Aux.Almacen	11,88	12,06
Tractoristas-Maquinistas		
Tractoristas en faenas		
Especiales	13,50	13,71
Tractoristas	11,97	12,15
Especialistas		
Talador	13,76	13,97
Caballero	11,12	11,29
Peones y No Cualificados		
Peón Obras	11,56	11,73
No Cualificado	10,72	10,88

ANEXO IV

Artículo y Concepto (Art. 13. B)	Ejerc.2010 (P. Final 3,00%)	Ejerc.2011 (Provis. 1,5%)
Manejo de Abonos	3,49	3,54
Plus Fitosanitarios (M/J)	6,71	6,81
Plus Fitosanitarios (J/C)	10,07	10,22
(Art. 14. RIEGO)		
Atención 1 Ranger	10,07	10,22
Atención 2 Ranger	11,74	11,92
Atención 3 Ranger	14,20	14,41
Atención 4 Ranger	16,23	16,47
(Art. 15 PLUS DESPLAZAMIENTO)		
Desplaz. A la sierra	5,59	5,67
Desp. L. Lomas/Chiclana	11,02	11,18
Desp. Chiclana/L. Lomas	3,54	3,59
(Art. 16 PLUS DESPLAZAMIENTO)		
Vehículo propio	18,08	18,35
Descanso Alternativo	12,30	12,48
(Art. 17 FAENAS ESPECIALES PARA TRACTORISTAS)		
Faenas Especiales de Tractoristas	3,57	3,61
Faena Especial de Cultivo	1,67	1,70
(Art. 18 DESGASTE HERRAMIENTAS)		
Desgaste Herramientas	0,14	0,14
(Art. 21 PLUS CONDUCTORES)		
En carretera Ptas/Km.	0,10	0,11
Camión gasoil	6,96	7,06
(Art. 23 PAGAS EXTRAORDINARIAS)		
Paga de beneficio	599,06	608,04
(Art. 26 DIETAS)		
Desayuno	5,31	5,39
Almuerzo	12,48	12,67
Cena	10,18	10,34
Cama	8,97	9,10
Dieta completa	36,93	37,48
(Art. 27 JORNADA LABORAL)		
Hora recuperación		
Pdte. Por lluvia	2,55	2,59

ANEXO V

Artículo y Concepto	Ejerc.2010 (P. Final 3,00%)	Ejerc.2011 (Provis. 1,5%)
(Art. 35. RECOLECCION ALGODON)		
1º Cogida	0,60	0,61
(Art. 36. ESPARRAGOS BLANCOS)		
Salario garantizado hasta 35 Kg. día	6,22	6,31
A partir de 35 Kg. por cada Kg de más		
Espárragos de 1º	1,20	1,21
Espárragos de 2º	0,60	0,61
(Art. 37 ESPARRAGOS VERDES)		
Salario garantizado hasta 60 Kgs. Día	5,97	6,06
A partir de 60 Kgs por cada Kg de más		
Espárragos de 1º	0,60	0,61
Espárragos de 2º	0,30	0,31
(Art. 41 POLIZA DE SEGURO)		
Incapacidad permanente total o absoluta	9.464,50	9.606,47
Fallecimiento por accidente de trabajo o circulación	9.464,50	9.606,47

TABLA DE ANTIGUEDAD 2009/2010/2011/2012

ANEXO VI

Años	Nº de Días	Precio Día	Base Anual	Base Mensual	Base Diaria
3.....	4	13,88	55,52	4,63	0,1521
4.....	7	13,88	97,16	8,10	0,2662
5.....	10	13,88	138,80	11,57	0,3802
6.....	13	13,88	180,44	15,04	0,4943
7.....	16	13,88	222,08	18,50	0,6083
8.....	19	13,88	263,72	21,97	0,7224
9.....	22	13,88	305,36	25,44	0,8364

Años	Nº de Días	Precio Día	Base Anual	Base Mensual	Base Diaria
10.....	25.....	13,88.....	346,93.....	28,91.....	0,9505.....
11.....	28.....	13,88.....	388,57.....	32,38.....	1,0645.....
12.....	31.....	13,88.....	430,20.....	35,85.....	1,1786.....
13.....	34.....	13,88.....	471,83.....	39,32.....	1,2927.....
14.....	37.....	13,88.....	513,46.....	42,79.....	1,4067.....
15.....	40.....	13,88.....	555,09.....	46,26.....	1,5208.....
16.....	42.....	13,88.....	582,85.....	48,57.....	1,5968.....
17.....	44.....	13,88.....	610,60.....	50,88.....	1,6728.....
18.....	46.....	13,88.....	638,36.....	53,20.....	1,7489.....
19.....	48.....	13,88.....	666,11.....	55,51.....	1,8249.....
20.....	50.....	13,88.....	693,87.....	57,82.....	1,9010.....

